



NU/CT/SE/02/2024

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE NOVAUNIVERSITAS.

En la población de San Jacinto Ocotlán, Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas de la Oficina que ocupa el Edificio de Rectoría, sita en Carretera Oaxaca – Puerto Ángel S/N K.M. 34.5 de esta población, se encuentran reunidos los Integrantes del Comité de Transparencia de NovaUniversitas, con fundamento en lo dispuesto por los 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 43, 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y previa convocatoria se encuentran presentes conforme a los cargos que ocupan dentro del Comité, los ciudadanos: Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés Vice-Rectora Académica y Presidenta del Comité de Transparencia; Lic. Clemente Guilevaldo Ramírez Cruz Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Secretario del Comité de Transparencia; Lic. Eduardo Vicente Juárez Jefe del Departamento de Red de Cómputo y Vocal A; L.C.P. Irene Márquez Poblano Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Vocal B; L.A.N. Rosa María Luis Hernández Jefa del Departamento de Recursos Materiales, Vocal C y Titular de la Unidad de Transparencia; y C. Enedina Alejandro Ramos Secretaria "A" adscrita a la Vice-Rectoría de Administración Vocal D. -----

En uso de la palabra, Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés, en su carácter de Vice-Rectora Académica y presidenta del Comité de Transparencia de NovaUniversitas, da la bienvenida a los presentes y procede al **pase de lista**, después de lo cual se declara que **existe quórum legal** para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la segunda sesión extraordinaria del año dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia de NovaUniversitas. -----

NU/CT/SE/02/2024



A continuación, la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés procede a la lectura del siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.-Pase de lista y verificación de quórum legal.-----
- 2.-Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.-Revisión y atención de la solicitud de información recibida a través de la PNT con número de folio 201184224000008, clasificación de la información que hace el jefe del departamento de Recursos Humanos.-----
- 4.-Asuntos generales.-----

Hecho lo anterior, en uso de la palabra la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés, presidenta del Comité, consulta a los presentes sobre la aprobación del orden del día propuesto, ante lo cual manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados con el mismo.-----

-----DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA-----

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum.** En uso de la palabra, la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés procede al pase de lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los integrantes.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.** La Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. --
- 3.- Revisión y atención de la solicitud de información recibida a través de la PNT con número de folio 201184224000008.**-----

Se presentó a este comité la solicitud de información con número de folio: 201184224000008 presentada por el solicitante de nombre "Cuestor", en la plataforma nacional de transparencia con fecha 11 de junio de 2024; para su atención esta solicitud fue turnada al Departamento de Recursos Humanos de este Sujeto Obligado. En la misma solicitan lo siguiente:

Nombramiento del titular de la rectoría
Fecha de titulación de cada grado académico que ostenta.
Forma de titulación de cada grado académico
Cedulas profesionales que avalan sus títulos académicos
Archivo digital de sus cedulas profesionales.
Domicilio principal donde realiza sus funciones

Nombramiento del titular de la vicerrectoría académica
Fecha de titulación de cada grado académico que ostenta.
Forma de titulación de cada grado académico



Cedulas profesionales que avalan sus títulos académicos
Archivo digital de sus cedulas profesionales.
Domicilio principal donde realiza sus funciones

Nombramiento del titular de la vicerrectoría administrativa

Fecha de titulación de cada grado académico que ostenta.
Forma de titulación de cada grado académico
Cedulas profesionales que avalan sus títulos académicos
Archivo digital de sus cedulas profesionales.
Domicilio principal donde realiza sus funciones

Nombramiento del titular de la vicerrectoría relaciones y recursos.

Fecha de titulación de cada grado académico que ostenta.
Forma de titulación de cada grado académico
Cedulas profesionales que avalan sus títulos académicos
Archivo digital de sus cedulas profesionales.
Domicilio principal donde realiza sus funciones

Para un cumplimiento adecuado de la obligación de transparencia solicito sean enviados los documentos escaneados por la plataforma de transparencia.
Solicito que no se entreguen por medio de links, que pueden ser susceptibles de modificarse.

Derivado de lo anterior, se solicitó al Jefe del Departamento de Recursos Humanos la información respectiva para dar respuesta a la solicitud mencionada, remitiendo a la Unidad de Transparencia el oficio **017/RH-I/NOVA/2024** de fecha 12 de junio de 2024, anexando la información solicitada con la siguiente reserva:

Del titular de Rectoría: La firma y la fotografía que forman parte de la cédula profesional de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, así como en la Maestría en Comunicaciones y Tecnologías de Información, constituyen datos personales según lo dispone el artículo 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo cual, son susceptibles de ser considerados como información confidencial en términos de la fracción XVIII de este mismo ordenamiento. -----

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, las fotografías al tratarse de un dato personal que identifica o hace identificable a su titular así como las firmas que calzan, máxime que éstas últimas ocurrieron en el ámbito personal y no refleja el ejercicio de las atribuciones que tiene conferida por el cargo que desempeña la titular de la Rectoría de este Sujeto Obligado, se encuentran reservadas como información confidencial; es por lo que se le informa al solicitante que a la titular de la Rectoría de esta Universidad, con fecha 09 de febrero de 1984 se le expidió la cédula profesional número 867632 por haber cursado la Licenciatura en Relaciones Internacionales y con fecha 18 de agosto de 2011 le fue expedida la cedula profesional número 7052018 de la Maestría en Comunicaciones y Tecnologías de Información, cédulas profesionales que pueden ser corroboradas en la siguiente página electrónica: <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action> -----



Del titular de Vice-Rectoría Académica: La firma y la fotografía que forman parte de la cédula profesional de la Licenciatura en Matemáticas, de la Maestría en Ciencias Matemáticas y del Doctorado en Ciencias Matemáticas, constituyen datos personales según lo dispone el artículo 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo cual, son susceptibles de ser considerados como información confidencial en términos de la fracción XVIII de este mismo ordenamiento. -----

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, las fotografías al tratarse de un dato personal que identifica o hace identificable a su titular, así como las firmas que calzan, máxime que éstas últimas ocurrieron en el ámbito personal y no refleja el ejercicio de las atribuciones que tiene conferida por el cargo que desempeña la titular de la Vice-Rectoría Académica de este Sujeto Obligado, por tal motivo se encuentran reservadas como información confidencial, no obstante, dichas cédulas profesionales que pueden ser corroboradas

en la siguiente página electrónica: -----

<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>. -----

Del titular de Vice-Rectoría Administrativa: La firma y la fotografía que forman parte de la cédula profesional de la Licenciatura en Ciencias Empresariales constituyen datos personales según lo dispone el artículo 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo cual, son susceptibles de ser considerados como información confidencial en términos de la fracción XVIII de este mismo ordenamiento. -----

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, las fotografías al tratarse de un dato personal que identifica o hace identificable a su titular así como las firmas que calzan, máxime que éstas últimas ocurrieron en el ámbito personal y no refleja el ejercicio de las atribuciones que tiene conferida por el cargo que desempeña la titular de la Vice-Rectoría de Administración de este Sujeto Obligado, por tal motivo se encuentran reservadas como información confidencial, no obstante dicha cédula profesional puede ser corroborada en la siguiente página electrónica:

<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>. -----

En consecuencia, solicita al Comité de Transparencia de NovaUniversitas, la autorización para esta información de la cual es responsable, en su resguardo, manejo y traslado, sea clasificada como información confidencial y únicamente se proporcione al solicitante de la información el número de cédula profesional, pues al ser un dato publico contenido en archivos públicos, no son susceptibles de clasificación confidencial. -----

Al respecto, una vez analizada la solicitud de información, este Comité de Transparencia, concluye que en efecto como lo dispone la Ley de la Materia, la firma y la fotografía que integran las cédulas profesionales, son datos personales que identifican y hacen identificables a sus titulares, por lo que autoriza la clasificación de la información como confidencial, con fundamento en el artículo 116 de la Ley



Nova Universitas

General de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación con el artículo 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo tanto, se deberá proporcionar el número de la cédula profesional y se le deberá referenciar a la base de datos donde pueden ser consultadas dichas cédulas.

4. Asuntos generales.

Se informa que no hay asuntos generales a tratar en la presente reunión

ACUERDOS:

ÚNICO: El Comité acuerda que debe darse respuesta inmediata a la solicitud de información recibida e informar al peticionario de la clasificación de la información como confidencial que ha realizado este sujeto obligado, para lo cual se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de NovaUniversitas llevar a cabo la atención a la misma, en la contestación que se le dé al solicitante se le deberá referenciar al portal oficial para consultar las cédulas profesiones. Respecto a la demás información que pide el solicitante (fecha de titulación de cada grado académico, forma de titulación de cada grado académico y nombramiento de los servidores públicos que refiere), la misma se le deberá informar en los términos como la solicita.

No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés, Presidenta del Comité de Transparencia de NovaUniversitas, declara clausurada la presente sesión extraordinaria, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.

CONSTE.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE NOVAUNIVERSITAS


DRA. IVONNE LILIAN MARTÍNEZ CORTÉS
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


C. CLEMENTE GUILVALDO RAMÍREZ CRUZ
SECRETARIO TÉCNICO

NU/CT/SE/02/2024








Nova Universitas

L.I. EDUARDO VICENTE JUAREZ
VOCAL A

L.C.P. IRENE MÁRQUEZ POBLANO
VOCAL B

L.A.N. ROSA MARIA LUIS HERNANDEZ
VOCAL C

C. ENEDINA ALEJANDRO RAMOS
VOCAL D

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE NOVAUNIVERSITAS DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024.